

Mercado Alternativo Bursátil
Plaza de la Lealtad, 1
28014 MADRID

Madrid, a 3 de julio de 2017

HECHO RELEVANTE NEOL BIOSOLUTIONS, S.A.

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 15/2016 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), por la presente se pone en conocimiento la siguiente información de Neol Biosolutions, S.A. (en adelante “NEOL BIO” o “Sociedad”).

Neol Nutritional Products SL, sociedad participada al 100% por Neol Bio, presentó el 30 de junio del 2017 el borrador final del **“Dosier para la solicitud de evaluación de equivalencia sustancial de aceite de microalga rico en DHA”** ante la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición (AECOSAN) del Ministerio de Sanidad, Servicio Sociales e Igualdad para su revisión por parte del Comité Científico. En este dossier se describen las características analíticas del producto obtenido mediante el procedimiento desarrollado por Neol Bio y se especifican tanto sus componentes básicos (composición de ácidos grasos) como la ausencia de contaminantes (metales pesados, dioxinas, PCBs, etc).

La aprobación por parte de esta agencia de la “Equivalencia Sustancial” del producto supondrá la homologación del producto, requisito previo para la comercialización.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente,

Fernando Valdivieso Amate

Presidente del Consejo de Administración